INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1281 **DE 2026**

(26 OCT 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No INS-SAMC-017-2026, cuyo objeto consiste en: "Prestar el servicio de operador Logístico que permita llevar a cabo la difusión científica y tecnológica, mediante la divulgación y asesoría en ciencia y tecnología con enfoque en temas de salud"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades conferidas en el artículo 2 de la Resolución No. 0279 de 2022, aunado a lo contemplado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, nombrada mediante la Resolución No. 1147 del 11 de septiembre de 2026 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado por el Decreto 470 de 1968, cambió su naturaleza mediante el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través de los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto: (i) el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (ii) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (iii) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (iv) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (v) actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Director Técnico (E) de Redes en Salud Pública, el Director Técnico del Observatorio Nacional de Salud y la Directora Técnica de Investigaciones en Salud Pública, de acuerdo con sus competencias, en los Estudios Previos elaborados para el presente proceso definieron y justificaron la necesidad de la contratación, entre otras por las siguientes consideraciones:

> *"(...) En consecuencia, la necesidad contractual se sustenta en el cumplimiento de las funciones legales y misionales del Instituto Nacional de Salud, particularmente aquellas relacionadas con la investigación, transferencia, divulgación y apropiación social del conocimiento científico y tecnológico en salud pública, así como en la necesidad de garantizar escenarios idóneos para el fortalecimiento técnico de las entidades territoriales y demás actores del sistema de salud.*
>
> *De no adelantarse la presente contratación, se generarían riesgos asociados a la limitada divulgación de lineamientos técnicos y resultados científicos, así como a la afectación de los procesos de fortalecimiento de capacidades en las entidades territoriales, la disminución de espacios de articulación interinstitucional y las dificultades en la adecuada transferencia y apropiación del conocimiento científico en salud pública a nivel nacional (...)".*

Que mediante Memorando INS-3-2026-1660 radicado el 10 de agosto de 2026 por el Director de Redes de Salud Pública, se presentó solicitud de contratación.

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($98.794.200)**, incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Que el contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56926 del 21 de abril de 2026 y adicionado el 26 de mayo de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Nombre del Rubro	Rubro Presupuestal	Valor
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES BÁSICAS Y TÉCNICAS EN SALUD - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SAL	C-1901-0300-13-20201C-1901012-02-10	$ 45.176.000

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No INS-SAMC-017-2026, cuyo objeto consiste en: "Prestar el servicio de operador Logístico que permita llevar a cabo la difusión científica y tecnológica, mediante la divulgación y asesoría en ciencia y tecnología con enfoque en temas de salud"

ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN BANCOS DE SANGRE - FORTALECIMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE LAS REDES DE BANCOS DE SANGRE Y DE DONACIÓN Y TRASPLANTES NACIONAL	C-1901-0300-16-20201C-1901040-02-21	$ 25.865.000
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EPIDEMIOLOGIA - FORTALECIMIENTO DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO NACIONAL	C-1901-0300-15-20201C-1901033-02-20	$ 6.000.000
ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17-20201C-1901001-02-10	$ 21.753.200
VALOR TOTAL		$ 98.794.200

Que, el Instituto Nacional de Salud realizó la invitación a participar dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **INS-SAMC-017-2026**, mediante la publicación del Aviso de Convocatoria Pública y del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal - Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, el día 11 de agosto de 2026.

Que el Instituto Nacional de Salud, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal - Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, para la recepción de observaciones entre el plazo comprendido entre el día 12 de agosto de 2026 al 19 de agosto de 2026.

Que los interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **INS-SAMC-017-2026**, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones a través de la Página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co hasta el día 19 de agosto de 2026; término dentro del cual se recibieron observaciones técnicas del interesado **XIE SOLUCIONES S.A.S.**

Que, durante el desarrollo de la etapa precontractual del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. INS-SAMC-017-2026, se presentó una situación administrativa relacionada con el bloqueo presupuestal de los recursos destinados a financiar la contratación, durante el período comprendido entre el 21 de agosto y el 22 de septiembre de 2026. Dicha situación incidió en el desarrollo de las actuaciones previstas para la publicación del pliego de condiciones definitivo y la apertura formal del proceso de selección, por lo que fue necesario reorganizar las actividades y fechas contempladas en el cronograma inicialmente previsto.

Que, dentro del término establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYMES, no se recibieron solicitudes; en consecuencia, el proceso no será limitado a MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que una vez culminado el término de publicación y de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, se ha elaborado el Pliego de Condiciones Definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **INS-SAMC-017-2026**, cuyo objeto consiste en: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE OPERADOR LOGÍSTICO QUE PERMITA LLEVAR A CABO LA DIFUSIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, MEDIANTE LA DIVULGACIÓN Y ASESORÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON ENFOQUE EN TEMAS DE SALUD."***

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($98.794.200)**, incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 56926 del 21 de abril de 2026 y adicionado el 26 de mayo de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera.

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No INS-SAMC-017-2026, cuyo objeto consiste en: "Prestar el servicio de operador Logístico que permita llevar a cabo la difusión científica y tecnológica, mediante la divulgación y asesoría en ciencia y tecnología con enfoque en temas de salud"

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, el artículo primero de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso de selección no se encuentra limitado a MIPYMES, toda vez que dentro del término establecido para solicitar la limitación no se recibieron las solicitudes requeridas para tal efecto, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede a nombrar el comité evaluador del proceso en referencia, para lo cual se destaca que el carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. Igualmente, los miembros del citado comité están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. El comité evaluador para el presente proceso estará integrado por:

Evaluadores condiciones técnicas y económicas:	Rosa Elvinia Rodríguez Rodríguez Profesional Especializado Despacho Dirección de Redes en Salud Pública
Evaluador condiciones financieras:	Diego Antonio Restrepo Miranda- Contratista Coordinación Grupo Gestión Financiera.
Evaluador jurídico:	Johanna Elvira Santos Rincón – Contratista Grupo de Gestión Contractual

ARTÍCULO SEXTO: Los interesados podrán consultar el cronograma del proceso, los estudios y documentos previos del presente proceso en la página web https://community.secop.gov.co https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10688048&isFromPublicArea=True&isModal=False.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente — Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 26 OCT 2026

BLANCA INES RODRIGUEZ GRANADOS
Secretaria General

Proyectó: Johanna Elvira Santos Rincón / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Dora Nelsy Beltrán Rincón, Profesional Especializado Grupo Gestión Contractual
Revisó: Guillermo Andrés Pachón Álvarez – Contratista Secretaría General
Aprobó: Diana Rocio Rojas Lasso, Coordinadora Grupo Gestión Contractual